



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe ejecutivo No.

87215-1-2019

Nombramiento:

87215-1-2019

SIAD No.:

448803

Fecha del Nombramiento:

11 DE OCTUBRE DE 2019

Fecha de entrega del Informe:

17 DE OCTUBRE DE 2019

Fecha de entrega del Informe Final:

17 DE OCTUBRE DE 2019

Nombre del Auditor:

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES COLÓN

Nombre del Supervisor:

LICDA. JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Entidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
FÍSICA -DIGEF-

Unidad Ejecutora:

109 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
FÍSICA -DIGEF-

Tipo de Auditoría:

Administrativa del primer seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Contraloría General de
Cuentas, en el informe del Examen Especial de Auditoría
Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de
2014

Áreas Examinadas:

Seguimiento a la recomendación de Un Hallazgo:
Hallazgo No. 1 Irregularidades en la Adquisición de Servicios
de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Período Auditado:

Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

TOMO 1 de 1

1. INFORME EJECUTIVO

10:00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:87215**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la
Contraloría General de Cuentas en examen especial de
auditoria practicado en la Direccion General de Educacion
Fisica -DIGEF- periodo del 1/1/2013 al 31/12/2014.**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoria No. 87215-1-2019, de fecha Guatemala, 11 de octubre de 2019, fui nombrado para realizar Auditoría Administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado al Informe Examen Especial de Auditoria correspondiente al periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la Dirección General de Educación Física –DIGEF-.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del Auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el primer seguimiento a (1) una recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Examen Especial de Auditoría, realizada en la Dirección General de Educación Física –DIGEF- correspondiente al periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con la evidencia presentada y el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones" firmado por los responsables y ratificado por la Directora a.i. encargada del Despacho de la -DIGEF-, designada de forma temporal, interina y funcional durante el 16 al 22 de octubre del año 2019 según Resolución-DIGEF-No.173-2019 de fecha Guatemala, 09 de octubre de 2019 emitido por el Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, se estableció que la recomendación relacionada con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del siguiente hallazgo se encuentra en proceso:

Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 1: “Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”. Queda en proceso derivado a que los responsables no siguieron las instrucciones, no presentaron pruebas de cumplimiento que demuestren que se implementen los controles de los servicios, mantenimiento y reparaciones que se realiza a cada vehículo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, asimismo, no hay evidencia que previo a enviar un vehículo al taller, se establezca con una opinión técnica, las fallas que presenta, y sobre esta base solicitar cotizaciones a los distintos proveedores y elegir el que presente mejores precios y calidad en el servicio, con la finalidad de evitar gastos excesivos y discrecionales en este rubro de gasto. Los responsables se manifestaron por medio de oficios adjuntando resoluciones que tomaron posesión de sus cargos recientemente: la Jefe de Servicios Generales a.i. tomo el cargo el 20 de noviembre de 2018 designada según Resolución –DIGEF-357-2018 de fecha 30/10/2018 y la Jefe Departamento de Compras a.i asumió el puesto el 07/05/2019 mediante resolución 84-2019 de fecha 07/05/2019, por lo que no han implementado el control de los servicios, mantenimiento y reparaciones de los vehículos de la -DIGEF-, e indicaron no tener el conocimiento del hallazgo por ser designadas recientemente. Por tal razón la Recomendación queda en proceso, y será en el segundo seguimiento que se confirme el cumplimiento de la Recomendación de la Contraloría General de Cuentas. (Ver Anexo 1)

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSALBES

A través de Acta No. DIDAI-08-2019 de fecha 16 de octubre de 2019 del libro de actas No. L2 39292 autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 07 de mayo de 2018; fue dado a conocer a los responsables de la administración el resultado del primer seguimiento realizado, indicando que realizarán las gestiones necesarias para implementar la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas que quedó en proceso en su totalidad y se comprometieron a trasladar la documentación de soporte que evidencie la implementación de la recomendación que se encuentran en proceso, o indicar las gestiones realizadas a la Dirección de Auditoria Interna del hallazgo No.1 en 40 días hábiles que vencen el trece de diciembre del corriente año.

Atentamente,

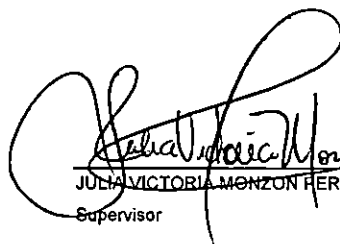


GUSTAVO ADOLFO FLORES COLÓN

Auditor

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
Auditor InternoDirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE

Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
SubdirectorDirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez

Supervisora

JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ

Supervisor

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación*Lic. Esmelin Casasola Fajardo*

Director

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO

Director



ANEXOS

RECOMENDACIONES EN PROCESO

ANEXO 1

Primer Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas derivado al Examen Especial de Auditoría correspondiente al periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
1	HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Hallazgo No. 1 Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos Condición: Al evaluar el renglón presupuestario 165 mantenimiento y reparación de medios de transporte, se determinaron gastos por concepto de servicios y reparaciones a la flota de vehículos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- de Ministerio de Educación, durante el periodo del 01/01/2013 al 31/12/2014, por valor de un millón quinientos treinta mil doscientos noventa y tres quetzales con trece centavos (Q1,530,293.13), de la siguiente forma: De estos gastos realizados, se encontraron las siguientes irregularidades: 1) Al vehículo Toyota Prado modelo 2005 placas O-653BBD, número de inventario 00106E36, se pagó por concepto de cinco (5) servicios de mantenimientos y reparaciones durante el periodo del 21 de octubre de 2013 al 25 de octubre de 2014 por un monto de doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales con sesenta y dos centavos (Q202,455.62), según la documentación de soporte de los gastos que obran en los comprobantes únicos de registro CUR de devengado, facturas y las ordenes de trabajo de los talleres (OT). Los gastos se realizaron de la siguiente forma: Como se demuestra en el cuadro anterior, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, además el tiempo que media entre un servicio y otro es muy corto, situaciones que hacen suponer una posible sobrevaloración en el precio y simulación en los trabajos de reparación y/o mantenimiento. Además, en los trabajos realizados el 21 de octubre de 2013, según orden de trabajo No. OT146852 de la Compañía de Autoservicio Cofal, S.A., factura Z11 147357 y cur de devengado número 13170, figura el cambio de amortiguadores y mano de obra por la cantidad de Q9,348.00; sin embargo, el 28 de marzo de 2014, es decir, en el siguiente servicio, se vuelven a cambiar amortiguadores por un monto de Q7,580.00 que incluye mano de obra,	PRIMER SEGUIMIENTO 1. Por medio de Oficio O-DS/DIDAI-No.343-2019, de fecha 02 de julio de 2019, la Señora Viceministra Administrativa de Educación Encargada del Despacho, hace de su conocimiento al Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- el hallazgo confirmado por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Examen Especial de Auditoría correspondiente al periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, y la recomendación dirigida a la Unidad Ejecutora a su cargo. Por lo que, adjuntó anexo con el hallazgo y la recomendación correspondiente. Por lo anterior, solicitó realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas involucrando a los responsables de acuerdo a la recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador. De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el presente oficio. 2. Oficio No. DG-1206-2019 de fecha Guatemala, 12 de julio de 2019 emitido por el Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- dirigido al Subdirector General Administrativo, le manifiesta que por este medio me dirijo a usted para su conocimiento del oficio O-DS/DIDAI-No.343-2019, firmado por la Señora Viceministra Administrativa de Educación: en el que hace de conocimiento del hallazgo confirmado por la Contraloría General de Cuentas, el cual se indica a continuación: Examen Especial de Auditoría del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: Área Financiera. Hallazgo No. 1 Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Por lo anterior, le se solicitó gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Involucrando a los responsables de acuerdo a la recomendación formulada. Debiendo presentar a esta Dirección General el jueves 18 de julio de 2019, un informe que evidencie su cumplimiento. 3. Oficio No. DG-1279-2019 de fecha Guatemala, 19 de julio de 2019, emitido por el Encargado del Despacho a.i. de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, dirigido al Director de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, en atención a Oficio Ref. O-DS/DIDAI-No. 343-2019 de fecha 02 de julio de 2019, en el que se informa del hallazgo confirmado por la Contraloría General de Cuentas derivado de la auditoría siguiente: Examen Especial de Auditoría del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. Me permito adjuntar el Oficio SDGA No. 368-2019 firmado por el Subdirector General Administrativo, en el que traslada la información del seguimiento efectuado por los Departamentos involucrados. 4. Oficio SDGA No. 368 de fecha 19 de julio de 2019 emitido por el Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Educación Física, dirigido al Director General a.i. de la -DIGEF-. Indica en referencia al Oficio O-DS/DIDAI No. 343-2019 firmado por la Señora Viceministra Administrativa de Educación, en el que hace de

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	amortiguadores y cambio de bases, según orden de trabajo, número OT93256 de la empresa Vitatrac, S.A., factura número X1 30603 y cur de devengado número 1411. El 11 de agosto de 2014 se hace servicio mayor y reparación en la Compañía de Autoservicio Cofal, S.A, por un monto de Q64,628.08, según orden de reparación número OT152383, factura serie Z11 154001 y cur de devengado 7531, este monto resulta excesivamente elevado para un servicio y/o reparación; Sin embargo a pesar de ello, a los dos meses y catorce días después, es decir el 25 de octubre de 2014 se vuelven a realizar exactamente los mismos trabajos, con la Compañía de Autoservicio Cofal, S.A, por un monto de Q64,628.39, según la orden de reparación número OT152383 de fecha 25 de octubre de 2014, factura serie Z11 156732 y cur de devengado de 13408; como puede comprobarse corresponde a la misma orden de reparación, así también, en ambos casos el vehículo presenta el mismo kilometraje recorrido de 170,544 kilómetros, según el registro anotado por el proveedor en la orden de reparación al momento de recibir el vehículo y corresponde a los mismos renglones de trabajo, variando únicamente la fecha de emisión de la orden de reparación y el número de factura. Por lo que se evidencia que el monto del servicio y/o reparación es excesivo y que se cobró dos veces por el mismo trabajo en un periodo de dos meses y catorce días y sin tener la certeza, por parte de la Comisión de Auditoría, que se hayan realizado los trabajos que se detallan en las ordenes de reparación de los proveedores, en virtud que el Departamento de Transportes de la Dirección de Educación Física -DIGEF- no lleva bitácora o record de los servicios, reparaciones y/o mantenimientos de los vehículos de la institución, por lo que se carece de este registro histórico, según información suministrada por la Jefe de Servicios Generales a.i. de la DIGEF, en hoja anexa al oficio No. 64-TRANS-SG/mtmb/WO y oficio SDGA No. 0091-2015 ambos de fecha 8 de julio de 2015. Adicionalmente, en el intervalo de tiempo que media entre estos dos supuestos servicios y reparaciones, también se pagó un servicio más con la empresa Mero, S.A. el 13 de octubre de 2014, por valor de Q18,950.00, según orden de trabajo No. 93650, factura cambiaria B 0657 y cur de devengado 10966, es decir, que este gasto se realizó doce días antes de hacerle un servicio mayor con la Compañía de Autoservicio Cofal, S.A. el 25/10/2014, por Q64,628.29 que ya se mencionó. Como puede comprobarse, lo anterior evidencia irregularidades y duda en cuanto a si efectivamente se realizaron los trabajos detallados en las ordenes de reparación de los talleres, en virtud que se cobraron trabajos y en otro servicio posterior se vuelven a requerir y a cobrar, aunado a los montos muy elevados. El valor en libros del vehículo Toyota Prado O-653BBD, según certificación del Departamento de Inventarios de Dirección General de	su conocimiento los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se adjuntan los oficios detallados, para dar respuesta de la misma. Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a las Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera Hallazgo No. 1 Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. 5. Oficio SDGA No. 354 de fecha 12 de julio de 2019 emitido por el Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, dirigido a: Coordinador Financiero, Coordinador Administrativo, Coordinador Técnico Nacional, Orientadora Metodológica Nacional, DIGEF su Despacho, manifiesta; en referencia al Oficio No. 1206-2019 de fecha 12 de julio de 2019 se traslada el Oficio O-DS/DIDAI No. 343-2019, firmado por la Señora Viceministra Administrativa de Educación, en el que hace de su conocimiento el hallazgo confirmado por la Contraloría General de Cuentas, el cual se indican a Continuación: Examen Especial de Auditoría del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014: Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera: Hallazgo No. 1 Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA). Por lo anterior expuesto se solicita se realicen las acciones necesarias que corresponden y que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada, debiendo presentar a esta Subdirección General Administrativa el día miércoles 17 de julio de 2019. 6. El Auditor actuante como prueba de auditoría revisó la documentación del renglón 165 "Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte" de tres Cur's: No. 572 del 19/06/2018 por valor de Q85,990.00, No.1774 del 30/08/2018 por valor de Q88,465.00, y No. 3020 del 19/11/2018 por valor de Q89,600.00, que hacen un total de la muestra seleccionada por Q264,055.00; confirmando que el beneficiario es el mismo proveedor con el nombre de Mario Rene Mayorga Navas con Nit 4031164, también se pudo constatar que no hay evidencia documental adjunto a los cur's con respecto al control de los servicios, mantenimiento y reparaciones que realizaron a cada automotor de la DIGEF, así mismo no hay evidencia que previo a enviar al taller, se establezca con opinión técnica, las fallas que presenta y sobre esa base solicitar cotizaciones a los proveedores, para elegir el que presente mejores precios y calidad en el servicio, con la finalidad de evitar gastos excesivos y discrecionales en este rubro de gasto. 7. Oficio-SG-563-2019 CCAI de fecha Guatemala, 14 de octubre de 2019, emitido por la Jefe de Servicios Generales a.i., dirigido al Auditor actuante, indica: me permito manifestar lo siguiente: 1. Con fecha 20 de noviembre de 2018 fui designada de forma interina como Jefe de Servicios Generales, según resolución No. 357-2018 de fecha 30 de octubre de 2018 adjunta copia de dos folios. 2. Referente a las recomendaciones emitidas, a la fecha se ha llevado a cabo eventos de licitación para mantenimiento y reparación de vehículos oficiales a cargo de la Dirección General de Educación Física, para el presente ejercicio fiscal con el evento de licitación identificado como L-006/2019-MINEDUC, NOG 9484671. 8. OFICIO SDAF-CD-230-2019 de fecha Guatemala, 14 de octubre de 2019 emitido por Jefe Departamento de Compras a.i., dirigido al Auditor actuante, al respecto me permito comunicarle que con fecha 07 de mayo de 2019 mediante resolución No. 84-2019 de fecha 07/05/2019, asumí el puesto de Jefe de Compras temporal e interina, razón por la cual desconozco la problemática descrita en el hallazgo referente al mantenimiento y reparación de vehículos, ya que al momento de asumir dicha Jefatura no me fue instruido ningún procedimiento específico para la contratación de dichos servicios.



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para implementar la Recomendación
	Educación Física -DIGEF- que obra en los CUR de devengado, detallados con anterioridad y que forman parte del presente expediente, es de Q266,440.00; por lo que en un período de un año se desembolsó la cantidad de Q202,455.62 en concepto de servicios y reparaciones, equivalente al 76% de su valor original. Estos trabajos fueron solicitados por el ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas, quien fungía como Jefe de Servicios Generales y fueron aprobados por los señores Edgar Rene Mazariegos, Saúl (SON) Lima Díaz Subdirector General Administrativo y Subdirector General Administrativo a.i. respectivamente y Martín Alejandro Machón Guerra, Director, todos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, según consta en las solicitudes de gasto números 0007213 de fecha 11/09/2013, 000408 de fecha 12/03/2014, 0004553 de fecha 24/07/2014, 0006200 de fecha 02/10/2014 y 0006520 de fecha 10/09/2014 documentos que obran en los curs de gastos números 13170, 1411, 7531, 10966 y 13408 respectivamente, que forman parte del presente expediente. Además, las órdenes de compra del siges números 33064, 4079, 22243, 30846, 30970, que también forman parte de los cur ya mencionados, fueron aprobadas por la licenciada Hayley Carolina Rivas Lu de Del Cid, Jefa de Compras, Adicionalmente, fue el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas quien emitió los certificados de conformidad y autorización de pago, donde consta que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas y que recibe dicho servicios a entera satisfacción, mismos que también obran como documentación de soporte de los cur ya mencionados. Además, de acuerdo a verificación física realizada por la Comisión de Auditoría y a consultas realizadas al Departamento de Transportes de la -DIGEF-, esta camioneta estaba asignada para uso del Director General de Educación Física, de ese entonces, señor Martín Alejandro Machón Guerra. 2) Al bus Pullman Scania, modelo 2005, placa O-596BBD, numero de inventario 00106D51, se pagó por cuatro servicios y reparaciones durante el período comprendido del 21 de agosto de 2013 al 11 de septiembre de 2014, por un monto de Q108,699.60, de la siguiente manera: Como se evidencia en el cuadro anterior, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, además el tiempo que media entre un servicio y otro es muy corto, situaciones que hace suponer una posible sobrevaloración en el precio y/o simulación en los trabajos de reparación y mantenimiento. Asimismo, en el CUR 8708, orden de trabajo sin número, de fecha 21 de agosto de 2013 de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala,	Considero prudente solicitar información al Departamento de Servicios Generales, tomando en cuenta la pericia técnica y controles que requiere el mantenimiento de la flota de vehículos de la institución. Cabe mencionar, que no corresponde a esta unidad realizar mejoras a los procesos y procedimientos para las adquisiciones, siendo competencia de la coordinación que tenga a su cargo el Sistema de Gestión de Calidad la implementación y seguimiento de los nuevos procesos y controles respectivos, que deriven de las recomendaciones emitidas por los entes fiscalizadores. Comentario de Auditoría: La Recomendación queda en Proceso. No obstante que el Director de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- giro instrucciones al Subdirector General Administrativo y este a su vez giro instrucciones al Jefe de Compras, al Jefe de Servicios Generales, y al Encargado de Transportes, referente a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, del Hallazgo No.1 Irregularidades en la adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; A la presente fecha no se obtuvo pruebas de cumplimiento con respecto a la implementación de los controles de los servicios, mantenimiento y reparaciones que se realiza a cada automotor o vehículo de la -DIGEF-, asimismo, no se obtuvo la evidencia que previo a enviar un vehículo al taller, se establezca con una opinión técnica, las fallas que presenta, y sobre esta base solicitar cotizaciones a los distintos proveedores y elegir el que presente mejores precios y calidad en el servicio, con la finalidad de evitar gastos excesivos y discrecionales en este rubro de gasto, como lo indica la recomendación de la Contraloría General de Cuentas. Los responsables se manifestaron por medio de oficios manifestando que tomaron posesión de sus cargos recientemente: la Jefe de Servicios Generales a.l 20 de noviembre de 2018 designada según Resolución 357-2018 del 30/10/2019 y la Jefe Departamento de Compras a.l asumió el puesto el 07 de mayo de 2019 mediante resolución 84-2019 con fecha 07/05/2019, por lo anterior no se ha implementado el control de los servicios, mantenimiento y reparaciones de los vehículos de la -DIGEF-, y manifiestan que es por no tener el conocimiento del hallazgo y ser designadas recientemente. Por tal razón la Recomendación de la Contraloría General de Cuentas queda en proceso, y será en el segundo seguimiento que se confirme el cumplimiento de la Recomendación de la Contraloría General de Cuentas. Días hábiles para el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas: 40 días hábiles.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	S.A., Seregua, no figura el detalle de los trabajos realizados, sin embargo, se desembolsó la cantidad de Q24,662.79, por lo que no hay certeza del tipo de trabajo realizado. En el cur 14036, orden de trabajo S/N de fecha 25/11/2013 de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A. "Seregua", entre los renglones de trabajo, figura la compra de 2 llantas por valor de Q11,620.00, a un precio de Q5,810.00 cada una, según factura FACE-66-FACEG-1 No. 130000002257. En la orden OCE058057 de fecha 05 de junio 2014, de la empresa Fabrica y Ensambladora de Camiones, S.A. "Faencasa", factura electrónica FACE-63-FFECEN-001-140000021653 y cur de devengado 3920, se vuelven a adquirir llantas por valor de Q10,137.49, sin especificar la cantidad a comprar. Así también, en la misma orden de trabajo OCE058057, se detallan los siguientes repuestos adquiridos, que según la orden en referencia, incluyen descuento especial: 1 XXA válvula a Q3,944.45, 1 válvula reguladora a Q6,489.95, 1 barra de dirección a Q16,275.14 y 2 juegos de reparación a Q5,433.44, para un monto de Q32,142.98. Como se evidencia, el monto de lo pagado en el cur 3920 asciende a Q48,502.02, un valor excesivamente elevado para una reparación. En la orden de trabajo 43407 de fecha 11/09/2014, de la empresa Vitatrac, S.A., factura cambiaría serie X1 36835 y cur de devengado 10,958, se adquirieron 4 llantas más por valor de Q12,400.00, a un precio unitario de Q3,100.00. Como se evidencia hay una diferencia significativa de precios entre la compra de llantas del cur 14036 y del cur 10958 de Q2,710.00 por cada unidad, lo que genera duda en cuanto al precio real del producto. 3) Al microbús Toyota Hiace, modelo 2006, placa Q-657BBD, número de inventario 000106EA7, se pagó por seis (6) servicios y reparaciones, durante el periodo del 22/11/2013 al 25/11/2014, por un monto de Q96,932.93, de acuerdo a siguiente detalle: Como se evidencia en el cuadro, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, además el tiempo que media entre cada servicio es muy corto, situaciones que hace suponer una posible sobrevaloración en el precio y/o simulación en los trabajos de reparación y mantenimiento. Además, en la orden de reparación OT150778 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., de fecha 25/03/2014, factura serie Z11 150390 y cur de devengado 804, se instaló un kit de clutch, collarín, cojinete y retenedor por valor de Q.15,035.12 más Q1,207.00 de mano de obra, para un monto de Q16,242.12, valor que se considera muy elevado, considerando además que en la misma orden de reparación, en el apartado de observaciones, se indica que el	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	repuesto instalado no es original. Además se cobró por cambio de bomba de agua, desmontando faja de tiempo, por valor de Q2,242.24 y en el apartado de observaciones se indica que se cambió kit de tiempo con bomba de agua y que el repuesto no es original. En la orden de trabajo 95044 de Vitratrac, S.A. de fecha 15/07/2014, factura cambiaria X1 34521 y Cur 7186, es decir, poco menos de 4 meses después, se vuelve a cambiar Kit de clutch (canasta, disco, collarín y cojinete de piloto, por valor de Q2,800.00 más Q1,080.00 de mano de obra por desmontar y montar caja de cambios, para un total de Q3,880.00, también se cambia kit de tiempo que incluye tensor, faja, cojinete y retenedor, por valor de Q2,265.00, más mano de obra Q960.00, para un total de Q3,225.00, a pesar que también ya se había cambiado. Como se evidencia, al comparar el precio pagado por la instalación del kit de clutch y demás accesorios, a pesar de no ser originales, de la orden de trabajo 150778 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A y el de Vitratrac, S.A. de la orden 95044, hace suponer una posible sobrevaloración en el precio de estos repuestos, además, es ilógico que en un tiempo tan corto se vuelva a adquirir este tipo de repuestos para el mismo vehículo y a un precio tan distinto. Misma situación ocurre con el kit de tiempo, cobrado en la orden de reparación OT150778 de Autoservicios Cofal y en la orden 95044 de Vitratrac, S.A. Adicionalmente, en la orden de reparación OT155811 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A de fecha 14/11/2014, factura Z11 156083 y cur de devengado 12890, es decir, 4 meses después, en el apartado de observaciones se indica que se cambió kit de clutch, se vuelve a cambiar Canasta por Q2,010.40, Collarín Q736.81, disco Q1,612.80 y cojinete de piloto Q64.00, más mano de obra por Q1,086.30 para un valor total de Q5,510.31. En la orden de reparación OT157813 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A, de fecha 25/11/2014, es decir únicamente once días después, factura serie Z11 156731 y cur 13405, se realiza un cobro por la cantidad de Q13,711.68, por reparación general, sin especificar el tipo de trabajo realizado al vehículo, a pesar que se reporta el mismo kilometraje de recorrido de 258,555 kms. consignado en las ordenes de reparación OT155811 y OT158813 ya mencionados, por lo que este gasto no tiene ninguna justificación. Como se comprueba, existe demasiada proximidad entre cada uno de los trabajos de servicio y reparación, lo también hace dudar si efectivamente se realizaron, porque no es lógico que en tan poco tiempo necesite reparación. Estos trabajos fueron solicitados por el ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas, quien	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	fungía como Jefe de Servicios Generales y aprobados por los señores Edgar René Mazariegos, Saúl Lima Díaz Subdirector General Administrativos y Subdirector General Administrativo al, respectivamente y el señor Martín Alejandro Machón Guerra, Director General, todos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, según consta en las solicitudes de gasto Nos. 0007681 de fecha 27/10/2013, 0000314 de fecha 12/03/2014, 0003798 de fecha 01/07/2014, 0006202 de fecha 02/10/2014, 0006351 de fecha 08/10/2014 y 0006523 de fecha 03/11/2014 documentos que obran en los curs de gastos números 13990, 804, 7186, 10953, 12890 y 13405 respectivamente. Además, las órdenes de compra del siges, que forma parte de los cur ya mencionados, fueron aprobadas por la licenciada Hayley Carolina Rivas Lu de Del Cid, Jefa de Compras. Asimismo fue el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas quien emitió los certificados de conformidad donde consta que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas y que recibe dicho servicios a entera satisfacción, que también figuran en los cur en referencia. 4) Al Bus marca Internacional, Modelo 2008, placas Q-011BBH, número de inventario 001175E9, se pagó por cinco (5) servicios y reparaciones, durante el período del 21/08/2013 al 23/10/2014, por valor de Q91,576.52, de acuerdo a siguiente detalle: Como se evidencia en el cuadro, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, además el tiempo que media entre un servicio y otro es muy corto, situaciones que hace suponer una posible sobrevaloración en el precio y/o simulación en los trabajos de mantenimiento. Además, en la orden de trabajo sin número, de fecha 21 de agosto de 2013, de la empresa Servicios y Repuestos Guatemala, S.A., Seregua, factura 130000001747, cur de gasto 8707, no hay detalle de los trabajos realizados, sin embargo, se pagó la cantidad de Q15,175.04 por el servicio mayor. A pesar que en el anterior servicio se pagó la cantidad de Q15,175.04, a los 18 días siguientes, el 9 de septiembre de 2013, se realiza un nuevo servicio mayor según orden de trabajo sin número, de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A, Seregua, por la cantidad de Q6,730.93, según cur de devengado número 9116 y factura serie D 11554 y en esta ocasión tampoco se detalla el tipo de trabajo realizado. Posteriormente, a los 2 meses y medio, el 25 de noviembre de 2013, se ingresa nuevamente al taller de la empresa, Seregua, S.A., según orden de trabajo S/N, cur de devengado 14034	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	y factura 130000002255 por la cantidad de Q7,941.99. Como se puede comprobar, durante el año 2013, en un periodo de tres meses se realizaron 3 servicios y/o reparaciones, por valor de Q29,847.96, periodos muy cercanos entre uno y otro y sin detallar el tipo de trabajo realizado. Así también, según cur de devengado 945, orden de trabajo O18029679 y factura FACE-63-FFEZ18-001 140000009875 de fecha 25/03/2014, de la empresa Faencasa, por valor de Q20,113.33, se pagó por mantenimiento y reparación, a pesar que el monto es excesivo, en la orden de trabajo no se detalla la totalidad de trabajos que sumen el monto pagado. En la orden de reparación número O18031756 de fecha 23/10/2014 de la Fabrica y Ensambladora de Camiones Faencasa, cur de devengado 945, factura 140000014720 y de acuerdo al detalle de los repuestos adquiridos, se realizó overhaul de motor, montaje y desmontaje de radiador y arreglo de radiador, por valor de Q41,615.23, a pesar que ese vehículo únicamente lleva 70,080 kilómetros recorridos, de acuerdo al kilometraje reportado en la orden de trabajo número O18031756 del proveedor al momento del ingreso del vehículo al taller y el vehículo es modelo 2008, por lo que al momento del overhaul únicamente contaba con 6 años de uso. 5) Al Pick up Nissan Frontier, modelo 2002, placas O-961BBG, número de inventario 00106F7A, se pagó por seis (6) servicios de mantenimiento y reparaciones durante el periodo del 12 de septiembre de 2013 al 13 de octubre de 2014 por un monto de noventa mil ochocientos diez quetzales con catorce centavos (Q90,810.14) de acuerdo a las órdenes de trabajo de los talleres, realizados de la siguiente forma: Como se evidencia en el cuadro, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, además el tiempo que media entre un servicio y otro es muy corto, situaciones que hace suponer una posible sobrevaloración en el precio y/o simulación en los trabajos de mantenimiento. Además, en el cur de devengado 9117, orden de trabajo s/n de fecha 12 de septiembre de 2013, factura serie D 11555, por valor de Q7,882.14, no se detallaron los trabajos realizados en el vehículo y aun así se pagó por ellos. A los 2 meses y 10 días siguientes, nuevamente se ingresa para servicio y reparación, según cur 14000, orden de trabajo 17960, de fecha 22/11/2013 y factura cambiaria A 19175, en esta oportunidad se pagó por reparación y mantenimiento la cantidad de	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para implementar la Recomendación
	Q20,010.00, considerando muy elevado el precio. Así también, el 15 de julio de 2014 se realizó servicio mayor con la empresa Vitatrac, S.A., según orden de trabajo No. 95094, cur de devengado 7190 y factura No. X1 34534 por valor de Q11,150.00. Posteriormente, al mes y veintidós días, e 05 de septiembre de 2014 se realizó otro servicio mayor y reparación con la empresa Mero, S.A. por valor de Q35,770.00, según orden de trabajo número 97197, factura cambiaria B 0661 y cur de devengado 13400. Y a los siguientes veintiocho (28) días, el 13 de octubre de 2014, nuevamente ingresa a servicio mayor y reparación con la empresa Mero, S.A, según orden de trabajo 98454, factura cambiaria B 0653 por valor de Q10,243.14 y cur de devengado 10,939. Como se evidencia, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son muy altos y los periodos de realización son muy próximos entre uno y otro, lo que genera duda si efectivamente se realizaron esos trabajos. El valor del vehículo Nissan Frontier, placa O-961BBG según certificación de la Unidad de Inventarios de la DIGEF, que forma parte de los cur ya detallados, es de Q105,000.00 y en un periodo de 13 meses se hicieron reparaciones al vehículo equivalentes al 86% de su valor original. Un gasto muy alto para un vehículo modelo 2002, que en ese tiempo tenía 12 años de estar en uso. Estos trabajos también fueron solicitados por el ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas, quien fungía como Jefe de Servicios Generales y fueron aprobados por los señores Edgar Rene Mazariegos, Saúl (SON) Lima Díaz Subdirectores Generales Administrativos y Martín Alejandro Machón Guerra, Director, todos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, según consta en las solicitudes de gasto números 0006083 de fecha 23/08/2013, 0007673 de fecha 27/10/2013, 0000324 de fecha 12/03/2014, 0003795 de fecha 01/07/2014, 0006524 de fecha 03/09/2014, y 0006205 de fecha 02/10/2014 documentos que obran en los curs de devengado números 9117, 14000, 1409, 7190, 13400 y 10939 respectivamente. Además, las órdenes de compra del siges números 26818, 34975, 5850, 21442, 34974 y 30845, que forma parte de los cur ya mencionados, fueron aprobadas por la licenciada Hayley Carolina Rivas Lu de Del Cid, Jefa de Compras. Asimismo fue el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas quien emitió los certificados de conformidad y autorización de pago donde consta que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas y que recibe dicho servicios a entera satisfacción, documentos que también obran como soporte de los cur ya mencionados.	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	6) Al Pick up Marca Mazda, modelo 1998, placas O-506BBR, número de inventario 0006DB2A, se pagó por tres (3) servicios y reparaciones, durante el período comprendido del 18 de diciembre de 2013 al 13 de octubre de 2014, por valor de Q85,657.96, de acuerdo al siguiente detalle: Como se muestra en el cuadro, los pagos realizados por cada servicio y reparación, son excesivamente altos, esta situación hace suponer una posible sobrevaloración en el precio y/o simulación en los trabajos de mantenimiento. Además, según orden de trabajo 1871 de Llantera Occidental, de fecha 18 de diciembre de 2013, factura serie A2 3511, cur de devengado 14207, se efectuó cambio de bomba de agua por valor de Q975 más mano de obra por Q375.00, totalizando Q1,350.00; sin embargo en la orden de trabajo 95453 de fecha 13 de octubre de 2014 de la empresa Vitatrac, S.A., se le vuelve a cambiar bomba de agua, por valor de Q750.00. El valor del vehículo Mazda, según certificación de la Unidad de Inventarios y que obra en los curs de devengado, es de Q82,778.20, es decir que en un período de diez meses se hicieron reparaciones al vehículo por valor de Q85,657.96 equivalentes del 103.48% de su valor original, a pesar que a esas fechas el vehículo tenía 16 años de uso. 7) Al vehículo Toyota Yaris, modelo 2008, placas O-961BBF, número de inventario 001005D2, se pagó por tres (3) servicios y reparaciones, durante el período comprendido del 22 de noviembre de 2013 al 17 de septiembre de 2014, por valor de Q84,526.91, de acuerdo al siguiente detalle: Como se comprueba, los pagos realizados por concepto de servicios y/o reparaciones detallados en las órdenes de reparación OT151120 y OT156285 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A, cur de devengado 809, 13046 y facturas Z 11150388 y Z11 156730, son excesivamente elevados. Además, el valor del vehículo Toyota O-961BBF, según certificación de la Unidad de Inventarios, es de Q94,209.00; es decir, que en un período de diez meses se hicieron servicios y/o reparaciones al vehículo equivalentes al 90% de su valo original. 8) A la camioneta Toyota RAV4, modelo 2005, placas O-652BBB, número de inventario 00069C4D se pagó por cinco (5) servicios y reparaciones, durante el período del 21 de agosto de 2013 al 14 de noviembre de 2014, por un monto de Q83,185.77, de acuerdo al siguiente	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	detalle: En la orden de trabajo S/N de fecha 21 de agosto de 2013, de la empresa Servicios y Repuestos Guatemala, S.A., cur de devengado 8703 y factura 130000001748, se pagó por servicio mayor a la camioneta Toyota RAV, placas O-652BBD, por valor de Q5,575.04, sin embargo, veinte días después, el 10 de septiembre de 2013, se vuelve a realizar un nuevo servicio mayor, con la empresa Autoservicios Speed, S.A., según orden de trabajo No. 17,916, cur de devengado 10715 y factura A-18515, por valor de Q4,130.00 y posteriormente, el 17 de diciembre de 2013, 3 meses después, otra vez se realiza servicio mayor, según orden de trabajo 147759 de Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., cur de devengado 14210 y factura Z11 148016, por valor Q25,416.00. Como se demuestra, se realizaron desembolsos por concepto de servicios y reparaciones excesivamente elevados y en periodos muy cortos de tiempo. Adicionalmente, en la orden misma de trabajo No. 147759 de Compañía de Autoservicios Cofal, S.A. de fecha 17/12/2013, se cobra por 2 conjuntos de amortiguadores posteriores RH por valor de Q14,802.02, otros 2 conjuntos de amortiguadores frontales por valor de Q7,028.00 más Q2,550.00 de mano de obra, para un total de Q24,380.02, únicamente por el cambio de amortiguadores, valor que se considera excesivo; sin embargo, el 05/11/2014 se le realiza un nuevo servicio mayor, según orden de trabajo 45893 de la empresa Repuestos y Servicios CNJ, factura serie D 0004 y cur de devengado 13417, por valor de Q20,797.00 y nuevamente se vuelven a cambiar amortiguadores por valor de Q2,412.00 que incluye mano de obra. Irónicamente, a los 9 días después, el 14/11/2014 otra vez se le realiza servicio mayor, según orden de trabajo OT155267 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., por valor de Q27,266.73, cur de gasto 12891 y factura Z11 156073 y entre los trabajos realizados, se vuelve a cambiar los amortiguadores, por valor de Q6,962.00, incluye la mano de obra. Estas irregularidades hacen dudar si efectivamente se realizaron los trabajos o si únicamente se cobró por ellos y cuál es el valor real de los repuestos, en virtud que no es posible que en tan corto tiempo, se realicen iguales trabajos y se tenga que estar pagando por los mismos repuestos y a precios tan diferentes. Además, de acuerdo a verificación física realizada por la Comisión de Auditoría y a consultas realizadas al Departamento de Transportes de la -DIGEF-, esta camioneta estaba asignada para uso del Director General de Educación Física, de ese entonces, señor Martín Alejandro Machón Guerra.	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	9) Al microbús Toyota Coaster, modelo 2006, placas O-656BBD, número de inventario 0006ADCA se pagó por seis (6) servicios y reparaciones, durante el período del 16 de octubre de 2013 al 13 de agosto de 2014, por valor de Q76,879.21, de la siguiente forma: Según Orden de reparación OT148417 de fecha 17 de diciembre de 2013 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., factura Z11 148018 y cur de devengado número 14201, se pagó por servicio y reparación la cantidad de Q15,885.00. Sin embargo, al siguiente día el 18 de diciembre de 2013, se vuelve a realizar servicio mayor y reparación con la empresa Llantera Occidental, por valor de Q.4,095.00, según orden de trabajo 352, factura serie A2 3508 y cur de devengado número 14206. Además, en la misma la orden de trabajo OT148417 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., de fecha 17/12/2013 y cur 14201, se detalla cambio de bomba de agua por valor de Q3,354.00, más faja por Q1,132.00, monto que asciende a Q4,486.00, sin incluir mano de obra, debido a que no se detalla en la orden de trabajo. Sin embargo, a los 3 meses y 8 días después, el 25 de marzo de 2014, se vuelve a ingresar al taller de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A. según OT 150779, factura Z11 150389 y cur de devengado 808, se vuelve a cambiar bomba de agua y 4 fajas por valor de Q2,474.85, más Q909.00 de mano de obra, ascendiendo a la cantidad de Q3,383.85. En el cur de devengado 808, orden de reparación OT150779 y factura Z11 150389, se pagó por servicio de mantenimiento, la cantidad de Q41,172.21. Monto excesivamente alto para un servicio de mantenimiento. Adicionalmente, según cur de devengado 7210, factura cambiaria X1 34524 y orden de trabajo número 95024 de fecha 15 de julio de 2014, de la empresa Vitatrac, S.A., en esa fecha se realizó servicio mayor a la Camioneta Coaster por valor de Q4,575.00; sin embargo, a los veintiocho días siguientes, el 13 de agosto de 2014, se vuelve a ingresar a servicio mayor y reparación, en la empresa Repuestos y Servicios CNJ, S.A., según consta en el cur de devengado 13409, orden de trabajo 45893 y factura serie D número 0005 por valor de Q7,206.00. Como se evidencia, hay duda en la realización de los trabajos, debido a la excesiva proximidad entre un servicio y otro, porque no es lógico que un plazo tan corto un vehículo necesite un nuevo servicio o reparación. 10. Al microbús Toyota Hiace, modelo 2006, placas O-658BBD, número de inventario 00069CB8 se pagó por ocho (8) servicios y reparaciones, durante el período del	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	16/10/2013 al 05/11/2014, por valor de Q74,815.22, de la siguiente manera: Según Cur 13414, orden de trabajo 18114 y factura cambiaria A 18827 de Autoservicios Speed, S.A., el 16/10/2013 se realizó reparación y mantenimiento, por valor de Q2,750.00 sin detallar los renglones de trabajo llevados a cabo. Además, a los 36 días siguientes, el 22/11/2013 nuevamente vuelve a ingresar a taller de la misma empresa, para servicio mayor y reparación, según orden de trabajo 18489, factura cambiaria A19172 y Cur 14002, por valor de Q9,761.00. Asimismo a los 26 días siguientes, el 18/12/2013, se ingresa al taller de la empresa Llantera Occidental, según orden de servicio 435, factura serie A2 3509 y cur de devengado 14236, por valor de Q2,775.00. Como se evidencia, el tiempo entre un servicio y otro son relativamente cortos. Además, según cur de devengado 7189, orden de trabajo 95255 y factura cambiaria X1 34465 de la empresa Vitatrac S.A., se realizó servicio de mantenimiento mayor y reparación el 15 de julio de 2014, por valor de Q14,924.00. Sin embargo, a los 58 días siguientes, el 11 de septiembre de 2014 nuevamente se vuelve a ingresar al taller de la misma empresa, para servicio de mantenimiento mayor, según orden de trabajo 95452, factura cambiaria X1 36830 y cur de devengado 10955, por valor de Q6,487.00. Asimismo, a los 32 días siguientes, el 13 de octubre de 2014, se ingresa nuevamente a la empresa Vitatrac, S.A., según orden de trabajo 96012, factura cambiaria serie X1 36848 y cur de devengado 10954, por valor de Q3,826.00. Posteriormente, a los 22 días siguientes, el 05 de noviembre de 2014, se ingresa al taller de la empresa Repuestos y Servicios CNJ, S.A. para servicio mayor y reparación, según orden de trabajo 97252, factura serie D 0004 y cur de devengado 13417, por valor de Q14,420.00. A los siguientes nueve días, el 14 de noviembre de 2014 se ingresa al taller de la Compañía d Autoservicio Cofal, S.A., para servicio de reparación, según orden No. OT155812, factura serie Z11 156084 y cur de devengado 12889, por valor de Q19,872.22. Como se evidencia, en este vehículo también se realizaron gastos excesivos por reparaciones y servicios en tiempos muy cortos entre cada uno de ellos. 11. Al Bus Dina, modelo 1999, placas O-821BBC, número de inventario 0006D795, se pagó por concepto de tres (3) servicios y reparaciones, durante el 21/05/2014 al 21/08/2014, por valor de Q71,908.62, de la siguiente manera: Como lo demuestra el cuadro, en este caso, también los pagos son muy elevados y el tiempo intermedio entre cada uno es muy corto. Además, según orden de trabajo No. 44948 de fecha 05/08/2014, de la empresa Vitatrac, S.A.	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	factura 35719 y cur de devengado 8539, se realiza servicio de mantenimiento mayor al vehículo por valor de Q10,519.00, sin embargo, a los siete días después, el 12/08/2014 nuevamente se le realiza servicio de mantenimiento mayor, según orden de trabajo 46229 de la empresa Vitatrac, S.A. factura 38224 y cur de devengado 1339 por un monto de Q43,996.00, volviendo a cobrar entre otros repuestos, filtro de combustible, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de trampa de agua, litros de aceite de motor, aceite para caja de velocidades. En la misma orden de trabajo número 46229, se detalla reparación de bumper, tren delantero, enderezado y pintura por valor de Q13,000.00, sin que se justifique el tipo de incidente que provocó ese daño, y sin deducir responsables, además los vehículos cuentan con seguro y no se encontró evidencia documental que indique que se gestionó la cobertura. Por lo que en un período de 2 meses y 21 días se pagó la cantidad de Q71,908.62. 12. Al bus Internacional, modelo 2009, placas O-010BBH, número de inventario 001180A7, se pagó por trabajos de enderezado y pintura por valor de Q68,895.00, el día 25/03/2014, de acuerdo al siguiente detalle: Según orden de trabajo s/n de fecha 25/03/2014, factura cambiaria serie I 13319 y cur de devengado 5849, se le realizó trabajos de enderezado y pintura y cambio de piezas, por un monto de Q68,895.00 a pesar que el vehículo es modelo 2009 y en ese tiempo únicamente contaba con 5 años de servicio, como consta en el certificado de inventario. Además en los documentos que soportan la contratación del servicio, no se ubicó otra cotización más, que permitiera comparar precios, elegir al mejor oferta y sin que se justifique el tipo de incidente que provocó ese daño ni deducir responsables, además los vehículos cuentan con seguro y en este caso tampoco se ubicaron documentos que indiquen que se gestionó la cobertura del seguro. 13. Al Pickup Nissan Frontier, modelo 2005, placas O-415BBH, número de inventario 00106DA5, se pagó por cinco (5) servicios y reparaciones, durante el período del 22/11/2013 al 05/09/2014, por un monto de Q58,522.00, según el detalle siguiente: Durante el período comprendido del 05/09/2014 al 13/10/2014 se realizaron servicios mayores de mantenimiento y reparaciones, según ordenes de trabajo 97863 y 96454, de la empresa Mero, S.A., cur de devengado 13440 y 10967 y facturas cambiarias Nos. B 0661 y B 0656 por la cantidad de Q34,875.00 y Q11,043.00 para un monto por ambos servicios de Q45,918.00. El tiempo que media entre cada uno es de 1 mes y 8 días. Por lo que en este caso, también se reflejan pagos muy elevados por concepto de mantenimiento y reparación.	

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	14. Al camión Hino modelo 2005, placa O-595BBD, número de inventario 00069A66, se pagó por 4 servicios y reparaciones, durante el 12/03/2014 al 12/08/2014, por valor de Q52,400.33, de la siguiente forma: Según cur 3214, orden de reparación S/N y factura serie D 11914 por valor de Q21,376.99 se realizó servicio de mantenimiento al vehículo, monto muy elevado para un servicio y reparación. Además, en la orden de trabajo 45037 de fecha 03/08/2014 de la empresa Vitatrac, S.A. entre los renglones de trabajo figuran la compra de 2 llantas para camión, a un precio de Q3,608.70, según factura X1 35725 y cur de devengado 8640, sin embargo, el 12/08/2014, es decir a los 9 días siguientes, según orden de trabajo 45978 de la misma empresa, factura X1 38224 y cur de devengado 13399 se vuelven a adquirir 4 llantas más a un precio de Q3,750.00 cada una. Según el detalle mostrado, figuran reparaciones por montos muy elevados y en periodos muy próximos entre cada uno de ellos. 15. Al vehículo Mazda modelo 1992, placas O-138BBR, número de inventario 0006CD70 se pagó por seis (6) servicios y reparaciones, durante el periodo del 10 de septiembre de 2013 al 13 de octubre de 2014, por valor de Q51,689.73, de la siguiente manera: Según orden trabajo 17970 de la empresa Autoservicios Speed, S.A., cur de devengado 10708 y factura cambiaria A 18517 por valor de Q3,880.00 con fecha 10 de septiembre de 2013 se realizó servicio mayor al vehículo. Posteriormente, a mes y cinco días, el 15 de octubre de 2013 nuevamente ingresa a servicio mayor en la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A., según cur 12703, orden de trabajo sin número y factura serie D 11599 por valor de Q2,576.73. Al mes y siete días siguientes, el 22 de noviembre de 2013, se vuelve a realizar servicio mayor y reparación, con la empresa Autoservicio Speed, S.A., según cur 13994, orden de trabajo 188 y factura cambiaria A19178 por valor de Q4,515.00. Seguidamente, a los 26 días, el 18 de diciembre de 2013 se ingresa otra vez a reparación, según cur de devengado 14025, orden de servicio 318 de la empresa Llantera Occidental y factura Serie A2 3516, por valor de Q5,125.00. Como se evidencia, son muy frecuentes los servicios y reparaciones pagados a este vehículo. Además, en la orden de trabajo 17970 de Autoservicios Speed de fecha 10 de septiembre de 2013, cur de devengado 10708 y factura cambiaria A 18517 por valor de Q3,880.00, no hay detalle de los trabajos realizados, misma caso para la orden de trabajo S/N de la	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A., de fecha 15 de octubre de 2013, cur de devengado 12703 y factura Serie D No. 11599, por valor de Q2,576.73. Así también, en la orden de trabajo número 95161 de la empresa Vitatrac, S.A., de fecha 13 de octubre de 2014, factura cambiaria serie X1 36866 y cur de devengado 10963 se pagó por concepto de servicio mayor y reparación, la cantidad de Q30,398.00, valor que se considera excesivo para un mantenimiento y reparación, además, entre los repuestos adquiridos figura la adquisición de 1 riel de inyectores por valor de Q1,250.00, 1 base de hélice por Q1,390.00 y una tapadera de válvulas por valor de Q2,000.00, para un monto total de Q4,640.00; sin embargo, en el detalle de repuestos de la orden de trabajo, se establece que éstos son usados. 16. Al pickup Nissan Frontier, modelo 2005, placas O-665BBD, número de inventario 00069B89 se pagó por seis (6) servicios y reparaciones, durante el período del 10 de septiembre de 2013 al 05 de noviembre de 2014, por valor de Q50,764.03, de acuerdo al siguiente detalle: En la orden de trabajo 17959 de Autoservicios Speed, S.A. de fecha 10 de septiembre de 2013, cur de devengado 10712 y factura cambiaria A 18519 por valor de Q8,280.00, se pagó servicio mayor al vehículo, pero en los documentos que soportan el gasto no se detallan los trabajos realizados. Además, el 16 de octubre de 2013, es decir, al mes y seis días después, se vuelve a realizar otro servicio mayor, según orden de trabajo S/N de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A., cur de devengado 12698 y factura cambiaria FACE-66-FACEG1-1 No.130000002004 por valor de Q3,972.03 y en estos documentos tampoco se detallan los trabajos realizados al vehículo. Al mes y 6 días después, el 22/11/2013, se realiza otra vez servicio mayor, según orden de trabajo 18460 de la empresa Autoservicios Speed, S.A., cur de devengado 13995 y factura cambiaria A 19168 por valor de Q5,100.00. Posteriormente a los 26 días, el 18 de diciembre de 2013, se ingresa al taller de la empresa Llantera Occidental para servicio mayor y reparación y entre los trabajos realizados se detalla reparación del empaque de culata, según orden de servicio 508 de la empresa en referencia, cur de devengado 14204 y factura Serie A2 3507, por valor de Q8,580.00. El 11 de septiembre de 2014 se realiza servicio menor con la empresa Vitatrac, S.A., según orden de trabajo 94128, cur de devengado 10952 y factura cambiaria X1 36849, por valor de Q3,075.00. Sin embargo, al mes y 24 días	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	después, el 5 de noviembre de 2014 se realiza servicio mayor con la empresa Repuestos y Servicios CNJ, S.A., según orden de trabajo 98075, cur de devengado 13417 y factura Serie D 0004, por valor de Q21,757.00; además, en el apartado de trabajos especiales se cobra 1 tomo por valor de Q15,000.00 más 1 torno de disco delantero por Q170.00, sin especificar a qué tipo de gasto se refiere y el monto pagado se considera excesivo. Como puede evidenciarse, se realizaron pagos por servicios y/o reparaciones muy frecuentes. Estos trabajos fueron solicitados por el ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas, quien fungía como Jefe de Servicios Generales y fueron aprobados por los señores Edgar Rene Mazariegos, Saúl Lima Díaz Subdirectores Generales Administrativos y Martín Alejandro Machón Guerra, Director General, todos de la Dirección General de Educación Física – DIGEF- del Ministerio de Educación, según consta en las solicitudes de gasto números 0005998 de fecha 18/08/2013, 0007208 de fecha 13/09/2013, 0007684 de fecha 27/10/2013, 0007814 de fecha 09/12/2013, 0006522 de fecha 03/01/2014 y 0006522 de fecha 03/11/2014 documentos que obran en los curs de gastos números 10712, 12698, 13,995, 14204, 10952 y 13417 respectivamente. Además, las órdenes de compra del siges números 27422, 32072, 34997, 35373, 26983 y 34977 que forma parte de los cur ya mencionados, fueron aprobadas por la licenciada Hayley Carolina Rivas Lu de Del Cid, Jefa de Compras. Asimismo fue el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas quien emitió los certificados de conformidad donde consta que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas y que recibió dicho servicios a entera satisfacción, que también figuran como parte de la documentación de soporte de los cur en referencia. 17. Al vehículo Toyota Yaris, modelo 2008, placas O-954BBF, número de inventario 0010058B, se pagó por seis (6) servicios y reparaciones, durante el período del 10/09/2013 al 15/07/2014, por un monto de Q44,638.49, de la siguiente forma: El 10 de septiembre de 2013 se le realizó servicio menor, con la empresa Autoservicio Speed, S.A., según orden trabajo 17997, cur de gasto 10713 y factura cambiaria A 18521, por valor de Q2,560.00, pero no se detallan los trabajos a realizados. Un mes y seis días después, el 16 de octubre de 2013, se realiza servicio mayor en los talleres de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A., según orden de trabajo sin número, cur de devengado 12701 y factura cambiaria FACE-66-FACEG1 No. 130000002002, por un monto de Q2,986.74 y tampoco se detallan los trabajos a realizados.	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	Posteriormente al mes y seis días siguientes, el 22 de noviembre de 2013, otra vez se realiza servicio mayor con la empresa Autoservicios Speed, S.A. según orden de trabajo 18459, cur de devengado 13992 y factura cambiaria A 19179 por valor de Q5,530.00. A los 26 días posteriores, el 18/12/2013, se ingresa a los talleres de la empresa Llantera Occidental para reparación del vehículo, según orden de servicio 397, cur de devengado 14,202 y factura serie A2 3510 por valor de Q2,025.00. A los 3 meses y 7 días siguientes, el 25 de marzo de 2014 se ingresa a talleres de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A., para mantenimiento y reparación, según orden de reparación OT150776, cur de gasto 807 y factura serie Z11 150385 por valor de Q28,892.75, monto que se considera muy elevado para mantenimiento y reparación. Como puede evidenciarse, se presentan mantenimientos y reparaciones muy consecutivos y en periodos muy cortos, con el agravante que en varios gastos realizados no se especifica el tipo de trabajo realizado. 18. Al vehículo Toyota Yaris, modelo 2008, placas O-955BBF, número de inventario 00100590, se pagaron 2 servicios y reparaciones, durante el periodo comprendido del 25 de marzo de 2014 al 14 de noviembre de 2014, por un monto de Q40,896.09, de la siguiente manera: El costo de los servicios y reparaciones pagados, se consideran muy elevados, en virtud que el vehículo es modelo 2008, y a la fecha que se realizaron los servicios y/o reparaciones contaba únicamente con 6 años de uso. 19. Al pick up Nissan Frontier, modelo 2005, placas O-666BBD, número de inventario 00106D73, se pagaron tres servicios y reparaciones, durante el periodo del 28/03/2014 al 12/08/2014, por valor de Q38,450.00, de la siguiente forma: El costo de los servicios y reparaciones pagados para este vehículo, se considera muy elevado. Adicionalmente, el 12 de agosto de 2014 se realiza servicio mayor, según orden de trabajo 97637 de Vitatrac, S.A., cur de devengado 13399 y factura cambiaria X1 38224 por valor de Q17,463.00. A los siguientes 29 días se vuelve a ingresar al taller de la misma empresa para servicio mayor, según orden de trabajo 94676, cur 10961 y factura cambiaria X1 36854, por valor de Q9,855.00. Por lo que los servicios son muy próximos entre cada uno de ellos y el valor muy alto. 20. Al vehículo Toyota Yaris, modelo 2008, placas O-957BBF, inventario 0010059E, le	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	realizaron un (1) servicio y reparación, por valor de Q33,821.66, según orden de reparación OT151121 de la Compañía de Autoservicios Cofal, S.A. y cur de gasto 805, de acuerdo al siguiente detalle: El costo de los servicios y reparaciones pagados, se considera elevado, en virtud que el vehículo es modelo 2008 y a la fecha que se realizó el servicio y/o reparación contaba únicamente con 6 años de uso. Además, en la solicitud de gasto no se justifica la reparación al vehículo, ni el tipo de trabajo a realizar, aun así se aprobó y pagó el monto tan elevado. 21. Al Pick up Mazda Frontier, modelo 2005, placas O-659BBD, número de inventario 00106D9E, se pagó por 3 servicios y/o reparaciones durante el periodo del 15/10/2013 al 18/12/2013, por valor de Q22,767.30 de acuerdo al siguiente detalle: Según orden de trabajo s/n de fecha 15 de octubre de 2013 de la empresa Servicios y Repuestos de Guatemala, S.A., Seregua, se realizó servicio mayor por la cantidad de Q7,797.30, sin embargo, no se detallan los trabajos realizados, aun así, se autorizó la reparación y se efectuó el pago. Posteriormente, al mes y 7 días, el 22 de noviembre de 2013, se ingresa a reparación al taller de Autoservicios Speed, S.A., según orden de trabajo 18005, cur de gasto 13987 y factura cambiaria No. A 19177 por valor de Q9,615.00. A los 26 días siguientes, el 18 de diciembre de 2013 nuevamente se vuelve a ingresar a reparación, en esta oportunidad, al taller de Llantera Occidental, según orden de trabajo 317, cur de devengado 14,203 y factura serie A2 3506, por valor de Q5,355.00. Como puede evidenciarse, en este caso, también se presentan mantenimientos y reparaciones muy consecutivos y en periodos muy cortos, con el agravante que en un gasto realizado no se especifica el tipo de trabajo realizado. Todos los trabajos que se detallaron en cada uno de los numerales, fueron solicitados por el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas, quien fungió como Jefe de Servicios Generales y fueron aprobados por los señores Edgar René Mazariegos, Saúl Lima Díaz Subdirector General Administrativo y Subdirector General Administrativo a.i. respectivamente y el señor Martín Alejandro Machón Guerra, Director General, todos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, según consta en las solicitudes de gasto de los Comprobantes Únicos de Registro CUR que se adjuntan. Asimismo, las órdenes de compra del siges fueron aprobadas por la	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	licenciada Hayley Carolina Rivas Lu de Del Cid, Jefa de Compras. Y finalmente, fue el Ingeniero Oscar Alexis Castillo Rivas quien emitió los certificados de conformidad donde consta que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas y que recibió dichos servicios a entera satisfacción, documentos que también figuran como parte de la documentación de soporte de los CUR en referencia. En lo que respecta al señor Marlon Santiago Cáceres Pinto, la Dirección General de Educación Física -DIGEF- contrató sus servicios durante el periodo del 01 de febrero a noviembre el año 2013, con cargo al renglón presupuestario 199, Otros servicios no personales, para la prestación de los servicios en gestión del suministro de telefonía y energía eléctrica, según consta en el Acta Administrativa número No. 015-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, trasladada por oficio No. SDGA-No. 0090-2015. Sin embargo, estuvo asignado al Departamento de Transporte de la entidad en referencia. En el año 2014, es contratado nuevamente bajo el mismo el renglón presupuestario 199, y mismos términos de contratación del año anterior, por el periodo comprendido del marzo a noviembre de ese año, según consta en el acta administrativa No. 68-2014 de fecha 19 de marzo de 2014. Sin embargo, el 02 de junio de 2014 se modifica y amplía al acta No. 68-2014, mediante acta administrativa 113-2014, trasladadas por oficios SG-049-2015 y SDGA-No. 0093-2015, en el sentido que se modifica el objeto de la prestación del servicio, y se establece prestación de servicios en gestión y logística en mantenimiento integral de vehículos, asimismo fue modificado el monto total de la contratación y forma de pago. Sin embargo, continuó asignado al Departamento de Transportes de -DIGEF- como Encargado de Transportes, a pesar que según el renglón que fue contratado, corresponde a un prestador de servicio externo, incluso continuó prestando ese servicio durante el año 2015, según acta 0211-2015, bajo en renglón 189, por lo que no debía tener funciones administrativas y ningún manejo de recursos y/o bienes públicos. Este extremo fue confirmado por la Comisión de auditoría mediante verificación física y por medio del oficio No 106-TRANS-SG/MTR/wo, de fecha 26 de agosto de 2015, mediante el cual el señor Marlon Santiago Cáceres Pinto, traslada información relacionada a la contratación de servicios de reparación de vehículos de la institución, que fueron requeridos a la Dirección General, en esa oportunidad firmó como Encargado de transportes, con el visto bueno del Jefe de Servicios Generales a.i. Lic. Juan Carlos López Vargas, adicionalmente, en el mismo oficio en referencia, en la interrogante 2 se solicitó que se informara quién es la persona que elige el taller a donde serán enviados los vehículos de la institución, para reparación o servicio. Respondiendo que la persona que	



RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas para Implementar la Recomendación
	elige el taller es el Encargado de Transportes, es decir su persona. Como puede evidenciarse, el señor Marlon Santiago Cáceres Pinto, aunque no tenía la calidad de funcionario o empleado público dentro de la -DIGEF-, sino como un prestador de servicios, en la práctica se desempeñaba como Encargado de Transportes, y dentro de sus múltiples funciones le correspondía elegir el taller a donde se llevaban los vehículos a reparación. Adicionalmente a las irregularidades planteadas con anterioridad, la Comisión de Auditoría determinó que el Departamento de Transportes de la Dirección de Educación Física -DIGEF-, no lleva registro o record por vehículo, de los servicios, reparaciones y/o mantenimientos realizados a cada automotor de la institución, situación que dificulta establecer el historial de reparaciones realizadas a cada automóvil y comprobar si los trabajos requeridos realmente son necesarios o conocer el tipo de trabajo que anteriormente se ha hecho. Esta situación provoca descontrol y discrecionalidad en el requerimiento de reparaciones y mantenimientos de las unidades. Este extremo fue comprobado mediante verificación física y por medio del anexo al oficio No. 64-TRANS-SG/mtmb/wro de fecha 8 de julio de 2015, que contiene información de vehículos, remitido por la Jefe de Servicios Generales a.i. en el cual se confirma la inexistencia de este control y el oficio de traslado de la información número SDGA No. 0091-2015 de fecha 08 de julio de 2015, del Subdirector General Administrativo. Recomendación: El Director General debe velar e instruir al Subdirector General Administrativo, a efecto se implemente un estricto control de los servicios, mantenimientos y reparaciones que se realicen a cada uno de los automotores, quien a su vez debe instruir al Jefe de Compras, al Jefe de Servicios Generales y al Encargado de Transportes para que previo a enviar un vehículo al taller, se establezca con opinión técnica, las fallas que presenta y sobre esa base solicitar cotizaciones a los distintos proveedores y elegir el que presente mejores precios y calidad en el servicio, con la finalidad de evitar gastos excesivos y discrecionales en este rubro de gasto.	

